

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001547  
FOLIO TRÁMITE: 53.681

FECHA EXPEDICIÓN 17-Agosto-2015

NOMBRE: CAMARENA WINTERS CINTHIA  
UBICACIÓN: LAZARO CARDENAS  
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: GLENDALE  
CALLE CRUCE 2: RIO SECO  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S01 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts

DÍAS AMPARADOS: 66

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2015

IMPORTE: \$192.72

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	07:00:30 p	A:	12:00:30 a
MARTES	NO TRABAJA			VIERNES	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:30 p	A:	12:00:30 a
JUEVES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43-I-D

P.1 LSC

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTÉS  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Cinthia Camarena winters

ACEPTO

CAMARENA WINTERS CINTHIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**  
CONSTITUCIONAL  
DEL TLAQUEPAQUE

**ADMINISTRACIÓN**

- Este permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de **CONSTITUCIONAL DEL TLAQUEPAQUE**.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso no trabajará al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de **alimentos** que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tianguis con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El almacenamiento y piletamiento del puesto a tiendas y viviendas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ubicarse en el **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**.

El incumplimiento de la normatividad anterior Tel. 1057.6000 impide la renovación del permiso provisional.